

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Decreto por el que se reforma la denominación del Organismo Descentralizado Telecomunicaciones de México, para quedar como "Financiera para el BIENESTAR-TELECOMM"**.

Ref. 17/0001/100822

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022

MTRO. RICARDO DARIÉN CHELÉN OJEDA

Director de Planeación Evaluación e Información Institucional

Telecomunicaciones de México

Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Decreto por el que se reforma la denominación del Organismo Descentralizado Telecomunicaciones de México, para quedar como "Financiera para el BIENESTAR-TELECOMM"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), remitidos por Telecomunicaciones de México (TELECOMM) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 10 de agosto de 2022, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se desprende que el instrumento tiene por objeto, reformar la denominación del organismo descentralizado Telecomunicaciones de México, para quedar como **"FINANCIERA PARA EL BIENESTAR-Telecomm"**. Asimismo, busca reformar los artículos 1; 3., fracciones II, VI, VII, VIII, IX, X, XII; 6o., 8o, fracción II; 9; 12; 13, y 15 y se adicionan al artículo 3. las fracciones XIII y XIV del Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado Telégrafos Nacionales (Telecomunicaciones de México, TELECOMM).

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), resulta procedente **la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hace más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; debido a que, la naturaleza de la Propuesta Regulatoria tiene como que mediante el ajuste propuesto, se puedan ofrecer servicios financieros básicos y financiamientos, con énfasis en los grupos sociales más desprotegidos, que contribuyan a cerrar las brechas financieras, a través de la innovación tecnológica y la oferta de servicios de vanguardia.

¹ <https://cofemersimr.gob.mx/>

² Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.



El presente oficio se emite sin perjuicio de la valoración correspondiente de la Conejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LGMR.

Por lo anterior, la TELECOMM podrá continuar con las formalidades necesarias para presentar el anteproyecto ante la CJEF para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el procedimiento establecido en los *Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Reglamentos Expedidos por el Poder Ejecutivo Federal*³.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y de la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el cuerpo del presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

³ Publicado en el DOF el 25 de mayo de 2022.

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última actualización de 9 de octubre de 2015.



Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra

De: Ricardo Chelén Ojeda <ricardo.chelen@telecomm.gob.mx>
Enviado el: jueves, 11 de agosto de 2022 06:16 p. m.
Para: Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra
CC: Alberto Montoya Martin Del Campo; Jessica Poblano Ramírez; Joaquín Hernández Vite; Andrea Ángel Jiménez; Marycruz Sanchez Cerrillo; Erika Valverde Gutierrez; Abigail Montaña Sánchez
Asunto: RE: Notificación de Pronunciamiento

Buenas tardes. Acuso de recibido e información exitosamente transmitida. Gracias. Saludos.



De: Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra [mailto:ricardo.ruiz@conamer.gob.mx]
Enviado el: jueves, 11 de agosto de 2022 03:09 p. m.
Para: Ricardo Chelén Ojeda <ricardo.chelen@telecomm.gob.mx>
CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Joaquín Hernández Vite <joaquin.hernandez@telecomm.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Abigail Montaña Sánchez <abigail.montano@conamer.gob.mx>
Asunto: Notificación de Pronunciamiento
Importancia: Alta

MTRO. RICARDO DARIÉN CHELÉN OJEDA

Director de Planeación Evaluación e Información Institucional

Telecomunicaciones de México

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos y solicitudes que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la *Ley General de Mejora Regulatoria*, remiten a este órgano administrativo desconcentrado.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión, ha tenido a bien emitir respecto de la solicitud que se menciona a continuación:

- **CONAMER/22/3723.- DECRETO por el que se reforma la denominación del organismo descentralizado Telecomunicaciones de México, para quedar como “FINANCIERA PARA EL BIENESTAR-Telecomm”.**

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



Mtro. Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra
Director de Enlace con los Sectores Energía, Infraestructura
Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios
y de Asuntos Jurídicos

Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025
San Jerónimo Aculco, Magdalena Contreras
C. P. 10400, Ciudad de México
Tel. 55 5629 9500 Ext. 22618
✉ ricardo.ruiz@conamer.gob.mx
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Si usted no es el destinatario de este correo electrónico y sus anexos, usted no puede copiar, re-enviar, abrir o usar cualquier parte de él; por favor, bórralo de su sistema, así como todas sus copias, y notifique al remitente por el correo electrónico. No puede garantizarse que las comunicaciones de Internet sean oportunas, seguras, libres de error o virus.

The information contained in this E-mail is confidential. It may also be legally privileged. If you are not the addressee you may not copy, forward, disclose or use any part of it; please delete it and all copies from your system and notify the sender immediately by return E-mail. Internet communications cannot be guaranteed to be timely, secure, error or virus-free.